ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE: 1988-89

PARA DECLARAR PARA USO PUBLICO UN PREDIO DE TERRENO CONSISTENTE DE DOS PARCELAS ADYACENTES UBICADAS EN EL BARRIO CAGUITAS, SECTOR CAMINO NUEVO Y PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE PARA QUE EN . REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS EN LEY PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION EL REFERIDO PREDIO DE TERRENO.

POR CUANTO :

Una de las medidas esenciales que deben tomarse para afrontar la mayor parte de los problemas de nuestra comunidad consiste en aumentar y mejorar las facilidades deportivas en Aguas Buenas para alefar a nuestra juventud del ocio y del vicio.

POR CUANTO :

La Administración Municipal tiene la responsabilidad de proveer estas facilidades a los ciudadanos en la medida de sus recursos fiscales y a tenor con la Sección 2.3 del Mensaje de Presupuesto del Año 1988-89.

POR CUANTO :

El Sr. Víctor Ramón Fred posee dos parcelas de terreno adyacentes y mejoras en el Barrio Cagüitas de Aguas Buenas, Sector Camino Nuevo, y nos ha manifestado por escrito su interés en venderlas al Municipio de Aguas Buenas para la construcción de una cancha para actividades deportivas.

POR CUANTO :

Mour

Las dos parcelas y las mejoras señaladas en el Por Cuanto anterior tienen las características que se señalan a continuación:

PARCELA A

Area

 $: 2,266.50 \text{ mts}^2 = 0.5766 \text{ cds}.$

Localización : Sector Camino Nuevo, Barrio Cagüitas, Aguas Buenas.

Colindancias : Norte - José Pedraza

Sur - Ramón Centeno Este - Camino Municipal Oeste - Nilsa Centeno

Uso

: Está en pastos y arbustos

Mejoras

: Está vacante

PARCELA B

Area

 $: 1,663.90 \text{ mts}^2 = 0.4234 \text{ cds}.$

Localización : Sector Camino Nuevo, Barrio Cagüitas, Aguas Buenas.

Colindancias : Norte - José Pedraza - Ramón Centeno Sur

Este - Sucesión Ramón Señeriz

Oeste - Camino Municipal

Uso

: Está en pastos y arbustos

Mejoras

: Casa de madera y zinc con pared frontal y piso de hormigón.

Está en deterioro.

POR CUANTO :

El tasador profesional Sr. Frnacisco González Vélez, Lic. Núm. 16, sometió un Informe de Tasación realizada de las propiedades aludidas donde valoró las mismas como sigue:

-----\$ 7,140.00 Parcela B ---- 5,240.00 Mejoras en Parcela B ---- 6,070.00

TOTAL -----\$18,450.00

POR CUANTO :

El Departamento de Hacienda endosó la valoración preparada por el tasador Francisco González, a través de una comunicación enviada el día 29 de enero de 1988 por el Sr. Luis Magín Nieves Cardona, Director Negociado de Contribuciones Sobre la Propiedad, Herencia y Donaciones.

POR CUANTO :

El Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico tiene los fondos disponibles para adquirir las parcelas y mejoras señaladas en esta Ordenanza, cuyo uso resolvería las necesidades de ampliar las facilidades recreativas del Barrio Cagüitas.

POR TANTO

ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra :

Declarar para uso público las parcelas descritas en esta Ordenanza y sus mejoras que pertenecen al Sr. Victor Ramón Fred.

SECCION 2da:

Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que a nombre del Municipio de Aguas Buenas, realice todas las gestiones en Ley que sean necesarias para adquirir mediante compra o expropiación, las referidas parcelas y mejoras con el propósito de construir una cancha en el Sector Camino Nuevo del Barrio Cagüitas.

SECCION 3ra :

Que copia de esta Ordenanza sea provista a las siguientes agencias y personas;

- a. Sr. Víctor Ramón Fred
- Departamento de Hacienda
- Administración de Servicios Municipales
- Administración de Parques y Recreos Públicos

SECCION 4ta:

Que esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Hon. Asamblea

Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EL DIA 22 DE JULIO DE 1988.

Samuel Sierra Concepción

Vicepresidente en función

Maribel Ayala Rivera

Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE EL DIA 26 DE JULIO DE/1988.

Alcalde